

---

# PLAN RESISTIR

---

**BASES POR LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS ESTABLECE EL PLAN RESISTIR, APROBADAS LAS MISMAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021.**

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de ARAS DE LOS OLMOS en el Plan Resistir asciende a 17.106 €, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de ARAS DE LOS OLMOS, mediante Resolución de Alcaldía nº 11 de 29 de enero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 2.565,9 € (presupuesto municipal del año 2021), a que asciende a su porcentaje de participación (15% de la asignación total



---

# PLAN RESISTIR

---

para el municipio), y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

## PRIMERO.- APROBACIÓN DE BASES.

Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

## SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que desarrollen actividades económicas en los sectores relacionados con el anexo I, que se hayan visto afectados por las restricciones impuestas por la pandemia.
- Que la actividad económica sea desarrollada habiendo estado de alta a fecha de 31 de diciembre de 2020.

---

# PLAN RESISTIR

---

-Que no sea deudor del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

## TERCERO.- CUANTÍAS.

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

1) una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2) una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos. Un autónomo colaborador del autónomo que tenga la actividad principal será considerado como trabajador a efectos de estas ayudas.

CUARTO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución del modelo normalizado de instancia por la sede electrónica del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).

- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 hasta el día anterior a la apertura de plazo de la solicitud. Aportando en un único documento las facturas o justificantes de gasto con sus respectivos justificantes de pago. Dichos gastos son:

•Alquileres y rentings.

---

# PLAN RESISTIR

---

- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, Internet, Wifi...
- Primas de Seguros.
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores...
- Gastos de publicidad.
- Reparaciones y mantenimiento.
- Material de oficina.
- Gastos de desplazamientos y manutención.
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias)...
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagada.

En su caso, El IVA soportado deducible no será objeto de subvención. Además la presentación de gastos justificados por debajo del importe mínimo, implicará la reducción de la cuantía.

- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

QUINTO.- EXCEDENTES.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22

---

# PLAN RESISTIR

---

de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a destinar dicho excedente al reparto entre los autónomos y microempresas solicitantes y que hayan sido beneficiarios de la concesión de ayudas.

## SEXTO.-PAGO DE LAS AYUDAS.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 6 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.

a) La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

b) El Ayuntamiento de Aras de los Olmos se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportado.

## SEPTIMO.-PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Aras de los Olmos podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

# PLAN RESISTIR

## ANEXO I

### LISTADO DE ACTIVIDADES

#### EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	